Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNzY1ODA3MzU5NTY1ODk0NjUy

Expediente: 56583/2023

La Vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, en fecha 5 de junio de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas y la entidad ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ATADES cuyo objeto es EL PROYECTO piloto de implantación de aulas específicas para dar cobertura a familias y menores con determinadas situaciones o patologías que requieren una atención más individual a desarrollar en las escuelas infantiles municipales de Zaragoza, para el curso escolar 2024-2025 según proyecto presentado por la entidad.

SEGUNDO.- El presente convenio que puede alcanzar un gasto de 165.000 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria de gestión del organismo autónomo 2024.01.3261.48008 Convenio Aulas específicas de Educación, documento de retención del crédito 2024/EP/001151.

TERCERO.- El convenio se formalizará por la persona representante de la entidad aportando documentación que lo acredite, que podrá ser sustituida por el certificado electrónico de representación en el caso de que se realice firma electrónica.

CUARTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende desde el día de su firma hasta la finalización del curso escolar 2024-2025, si bien se reconocen como parte del mismo las actuaciones y los gastos que hayan podido derivarse de la preparación y puesta en marcha del proyecto desde 1 de abril de 2024.

QUINTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SEXTO.- La suscripción del convenio se realizará por el representante legal de la entidad y Excma Sra. Alcaldesa o, en su caso, la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas, que se encuentra facultada en virtud de las competencias delegadas por la Excma. Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 3 de julio de 2023.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3953206_64_565832023NConvenioATADES2024-2025.pdf	ID FIRMA	12154080	PÁGINA	1 / 2

FIRMADO POR 1 FIRMANTE **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *EL SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, P.D. DE 23 DE MAYO DE 2024, LA JEFE DEL SERVICIO ADVO DE POLÍTICAS SOCIALES* 06 de junio de 2024

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNzY1ODA3MzU5NTY1ODk0NjUy

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3953206_64_565832023NConvenioATADES2024-2025.pdf	ID FIRMA	12154080	PÁGINA	2 / 2

FIRMADO POR 1 FIRMANTE **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *EL SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS, P.D. DE 23 DE MAYO DE 2024, LA JEFE DEL SERVICIO ADVO DE POLÍTICAS SOCIALES* 06 de junio de 2024